

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de enero de 2020, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2020-2023, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó inicialmente su Presupuesto General para el año 2023, en sesión ordinaria celebrada el **4 de enero de 2023**, del que forma parte el Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, el cual contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas, de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECCIONES SIMILARES - ACPACYS**, por importe de **DIEZ MIL (10.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente **GEX 2023/5462**.

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 l) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000€, por este mi Decreto vengo a,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

03C5 3165 DCAC 2FA9 0122



03C53165DCAC2FA90122

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 14-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 14-12-

Num. Resolución:
2023/00004414

Insertado el:
14-12-2023

RESOLVER

PRIMERO.- Otorgar a la **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECCIONES SIMILARES - ACPACYS**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **DIEZ MIL (10.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2310 782 05**, para la realización del Proyecto **“RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LA R.G.A. ACPACYS”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 27 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECCIONES SIMILARES - ACPACYS**, para el desarrollo del proyecto **“RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LA R.G.A. ACPACYS”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado **Portal de Transparencia**, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECCIONES SIMILARES - ACPACYS** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECCIONES SIMILARES - ACPACYS

En Córdoba a,

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **DÑA. RAFAELA CHOUNAVELLE BUENO, PRESIDENTA**, en virtud del artículo 21 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECCIONES SIMILARES - ACPACYS**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **"RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LA R.G.A. ACPACYS"**.

SEGUNDA.- COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Competencia entidad beneficiaria

La **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECCIONES SIMILARES - ACPACYS**, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para ser sujeto de derechos y de obligaciones, y su aptitud legal para poseer bienes de todas clases, adquiridos por compra, legado o herencia, así como para poder disponer de su venta, canje, o hipoteca o cualquier figura jurídica que comprenda la absoluta y libre disposición de ellos, se encuentra legitimada en virtud de lo previsto en el Artículo 4

Sede Social: C/ Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

03C5 3165 DCAC 2FA9 0122



03C53165DCAC2FA90122

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 14-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 14-12-

Num. Resolución:
2023/00004414

Insertado el:
14-12-2023

de sus Estatutos, teniendo entre sus fines esenciales los siguientes (Artículo 2 de sus Estatutos Sociales):

- 1.- La asistencia, rehabilitación, enseñanza, empleo y desarrollo de medidas para el desenvolvimiento en la vida diaria de los niños, adolescentes y adultos paralíticos cerebrales y personas con afecciones similares.
- 2.- El reintegrar a la sociedad, lo mas plenamente posible, a las personas que se encuentren en las referidas condiciones.
- 3.- Tener una amplia colaboración con Asociaciones similares y otros Organismos, Administraciones o Entidades para dar mayor amplitud a la total solución de la problemática de este colectivo.

TERCERA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un **presupuesto total** de **10.431,64 €**, aportando el **Instituto Provincial de Bienestar Social** la cantidad de **10.000,00 €** y la **entidad beneficiaria** la cantidad de **431,64 €**

El pago de la subvención nominativa por el importe de **10.000,00 € (DIEZ MIL)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2310 782 05 Convenio con ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECCIONES SIMILARES - ACPACYS para el Proyecto "RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LA R.G.A. ACPACYS"** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con el Instituto Provincial de Bienestar Social así como con la Corporación Provincial, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

03C5 3165 DCAC 2FA9 0122



03C53165DCAC2FA90122

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 14-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 14-12-

Num. Resolución:
2023/00004414

Insertado el:
14-12-2023

SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

03C5 3165 DCAC 2FA9 0122



03C53165DCAC2FA90122

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 14-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 14-12-

Num. Resolución:
2023/00004414

Insertado el:
14-12-2023

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- a) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

03C5 3165 DCAC 2FA9 0122



03C53165DCAC2FA90122

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 14-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 14-12-

Num. Resolución:
2023/00004414

Insertado el:
14-12-2023

compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- a) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



DECIMOSEXTA.- APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan, fundamentalmente, a las metas 3.4 del ODS 3, 10.2 del ODS 10, 16.7 del ODS 16 y 17.17 del ODS 17.

Las entidades firmantes se comprometen a divulgar el apoyo a estos ODS y a considerarlo como de desarrollo sostenible en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico de las mismas a participamos2030@dipucordoba.es.

Esta localización de las actuaciones del convenio en apoyo o siguiendo la hoja de ruta de las metas de los ODS de la Agenda 2030 de Naciones Unidas tiene el siguiente reflejo gráfico para la visibilidad de su significado, ante unos valores universales irrenunciables, en los que se trabaja ya cotidianamente, permitiendo observar y mejorar la sostenibilidad del proceso asistencial que genera.

3 SALUD Y BIENESTAR  3.4	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
	Sinergias 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGNA- DADES  10.2	Consideración 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS  16.7
		17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS  17.17



Las entidades firmantes se comprometen a divulgar el apoyo a estos ODS y a considerarlo como de desarrollo sostenible en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico de las mismas a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN
CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS
AFECCIONES SIMILARES - ACPACYS

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO

DÑA. RAFAELA CHOUNAVELLE BUENO

*DILIGENCIA: Hacer constar que el presente Convenio se firma por
medios electrónicos bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.*

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

03C5 3165 DCAC 2FA9 0122



03C53165DCAC2FA90122

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 14-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 14-12-

Num. Resolución:
2023/00004414

Insertado el:
14-12-2023

Expte. GEX N.º 2023/5462

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

NOMBRE DEL PROYECTO: RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LA R.G.A. ACPACYS

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado

1. 5 camas Marina Plus carro elevador ruedas freno central 90*196 gris cabecero, piecero y barandillas 4 barras plegable	6.570,66 €
2. 5 Colchones de Poliuretano 190 *90* 15 cm bienestar	613,89 €
3. 5 mesitas cajón -puerta	1.146,35 €
4. 5 sillones pavia reclinables manual	2.100,74 €
PRESUPUESTO TOTAL	10.431,64 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

1. Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba	10.000,00 €
2. Aportación de la Entidad beneficiaria	431,64 €
3. Contribución de otras Entidades:	0,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	10.431,64 €

El plazo de ejecución será de 7 meses, con temporalidad del proyecto desde el día 01/06/23 hasta el día 31/12/23.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN
CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS
AFECCIONES SIMILARES - ACPACYS

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO

DÑA. RAFAELA CHOUNAVELLE BUENO

*DILIGENCIA: Hacer constar que el presente Convenio se firma por
medios electrónicos bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.*

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

03C5 3165 DCAC 2FA9 0122



03C53165DCAC2FA90122

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 14-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 14-12-

Num. Resolución:
2023/00004414

Insertado el:
14-12-2023

MEMORIA INICIAL PROYECTO DE “RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LA R.G.A. ACPACYS”



Con la colaboración:



Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2023/430

11-05-2023 14:19:27

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

03C5 3165 DCAC 2FA9 0122



03C53165DCAC2FA90122

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 14-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 14-12-

Num. Resolución:
2023/00004414

Insertado el:
14-12-2023

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

1. ENTIDAD SOLICITANTE:

Asociación cordobesa de parálisis cerebral y otras afecciones similares.

2. ENTIDAD QUE EJECUTA EL PROYECTO:

Asociación cordobesa de parálisis cerebral y otras afecciones similares.

3. BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS FINES Y ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD

Acpacys es una entidad de ámbito provincial sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública desde mayo de 1999.

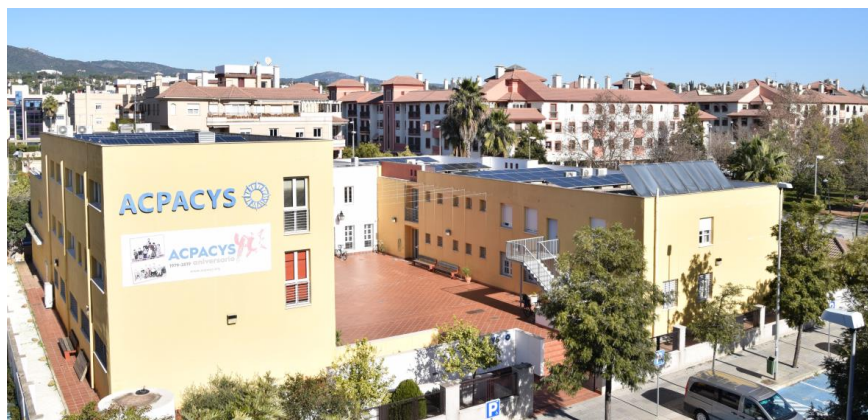
Actualmente gestiona una R.G.A. para 30 plazas acreditadas, una U-D, igualmente para 30 plazas acreditadas, un Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) con 100 plazas contratadas y diversos servicios de rehabilitación y habilitación ambulatoria para otros 125 usuarios (6 años en adelante). Tutelamos un Club de deporte Adaptado en el que se desarrollan deportes como Boccia o Baloncesto en Silla de Ruedas (BSR). Actividades de ocio y tiempo libre y asociativas de todo tipo se incluyen en la actividad anual de Acpacys, como se podrá comprobar en la memoria de actividad que se adjunta.

A continuación se detallan la misión, visión y valores descritos en el sistema de calidad de nuestra entidad.

Misión: facilitar los medios para la integración real y efectiva de nuestros clientes en su comunidad, ofertando servicios de calidad en mejora continua.

Visión: ser una organización referente en constante progreso, procurando la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas de Parálisis Cerebral y Afecciones Similares y demás grupos de interés, extendiendo esta cobertura a todo el ámbito de actuación de la misma.

Valores: responsabilidad, respeto, escucha, trabajo en equipo, entusiasmo, transparencia e imaginación



Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2023/430

11-05-2023 14:19:27

pin_registro_2023_01

Código seguro de verificación (CSV):

03C5 3165 DCAC 2FA9 0122



03C53165DCAC2FA90122

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 14-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 14-12-

Num. Resolución:
2023/00004414

Insertado el:
14-12-2023

pin_registro_2023_01

pin_registro_2023_01

4. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto llamado “Renovación del Equipamiento de la R.G.A. ACPACYS” es un proyecto de adquisición de mobiliario residencial para la Asociación Cordobesa de Parálisis Cerebral y otras Afecciones similares.

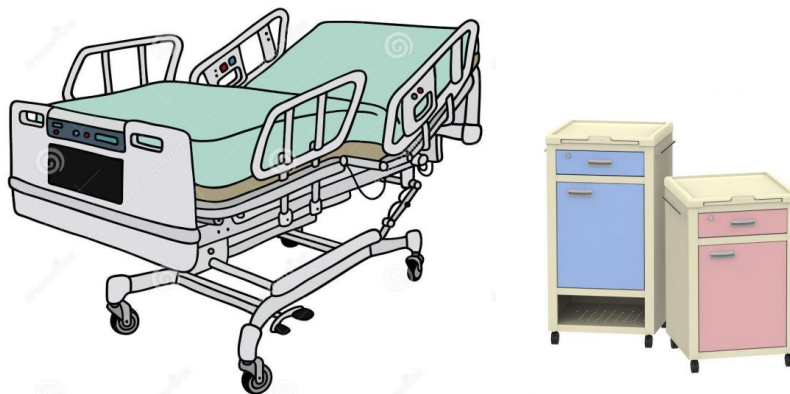
Tras casi 20 años de uso ininterrumpido, el mobiliario de la R.G.A. Acpacys comienza a deteriorarse y quedarse obsoleto de forma considerable, si bien esporádicamente se han ido acometiendo arreglos y periódicas adecuaciones que han ido resolviendo parcialmente este deterioro, resulta necesaria la sustitución de la maquinaria para un uso adecuado del servicio.

La Residencia de ACPACYS lleva funcionando desde 2003 de forma ininterrumpida, dando cabida a lo largo de todo este tiempo a 49 usuarios, contando actualmente con 30 plazas concertadas de RGA. Estas personas usuarias hacen uso del mobiliario todos los días del año, siendo estos imprescindibles para el buen funcionamiento del centro.

La renovación del equipamiento es un proyecto esencial y necesario para mejorar la calidad de vida de las personas usuarias, optimizar el funcionamiento del centro y puede mejorar significativamente la calidad del servicio que se ofrece a las personas usuarias.

Así mismo, el mobiliario que se pretende adquirir es más moderno y eficiente, pudiendo ser más fácil de usar. Además, pueden ser más duradero y resistente, lo que significa que la asociación puede ahorrar dinero a largo plazo al no tener que reemplazarlas con tanta frecuencia, y al ser equipamiento más eficiente pueden ahorrar en costos de energía, lo que puede reducir los gastos operativos a largo plazo.

En resumen, la renovación de las camas, colchones anti escaras, etc., en un centro residencial incide positivamente en mejorar la calidad de vida y el servicio que se ofrece a las personas usuarias, y ser una inversión a largo plazo que pueda ahorrar costos operativos y de mantenimiento a largo plazo.



Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2023/430
11-05-2023 14:19:27

pin_registro_000102

Código seguro de verificación (CSV):

03C5 3165 DCAC 2FA9 0122



03C53165DCAC2FA90122

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 14-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 14-12-

Num. Resolución:
2023/00004414

Insertado el:
14-12-2023

pin_registro_000101

pin_registro_000101

5. OBJETIVOS

General

- Mejorar la habitabilidad del servicio residencial de nuestra entidad mediante la dotación de nuevo equipamiento, potenciando la mejora de la calidad de vida de los residentes y las condiciones de trabajo de las personas que las atienden.

Meta: Adquirir el equipamiento adecuado para alcanzar la mejora de la calidad de vida de nuestros residentes y las condiciones laborales de sus cuidadores.

Indicador: el número de personas sobre el que repercutiría esta mejora es de 30 residentes y 25 profesionales.

Específicos

- Facilitar el trabajo diario de los profesionales que atienden a las residentes del centro.

Meta: Adquirir el equipamiento adecuado para un trabajo de calidad.

Indicador: número de personas sobre el que repercutiría esta mejora es de 25 profesionales.

- Abaratar costes de mantenimiento derivado de las posibles averías de un equipamiento viejo y deteriorado.

Meta: Adquisición de equipamiento nuevo que evite costes de mantenimiento.

Indicador: Disminuir en un 60 % los costes de mantenimiento de las zonas con nueva dotación de mobiliario

6. PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias directas de este proyecto serán por una parte las personas usuarias tanto de residencia como de unidad de día, así como las personas trabajadoras encargadas del servicio de lavandería.

Estaríamos hablando de un total de 55 personas beneficiarias directas (30 residentes y 25 trabajadores) desagregados por sexo de la siguiente forma: 40 mujeres y 30 hombres,

Los beneficiarios de forma indirecta serán las 30 familias de los beneficiarios residentes.

7. PERIODO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución de este proyecto comprende del 1 de junio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, y abarca las siguientes fases;

1. Fase preparatoria: en esta fase se van a definir cuáles son los objetivos del proyecto y qué actividades serán las necesarias para la consecución del mismo.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2023/430

11-05-2023 14:19:27

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

03C5 3165 DCAC 2FA9 0122



03C53165DCAC2FA90122

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 14-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 14-12-

Num. Resolución:
2023/00004414

Insertado el:
14-12-2023

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

2. Fase de ejecución efectiva: en esta fase la actividad será la adquisición y recepción del equipamiento de residencia así como su posterior montaje y aprendizaje de funcionamiento.
3. Fase de cierre: esta fase final lo que busca es recopilar los datos de ejecución del proyecto, las desviaciones que hayan podido producirse, los resultados y evaluación final, así como la confección de la memoria final.

Actividad/Mes	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Fase preparatoria							
Fase ejecución efectiva							
Fase de cierre							

8. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

El representante legal de la entidad es RAFAELA CHOUNAVELLE BUENO como presidenta de la misma, correo electrónico rafaelachounavelle@telefonica.net y teléfono de contacto 615305345.

Las personas encargadas de la supervisión del proyecto, así como de la adquisición del material necesario serán los técnicos de Trabajo Social.

Por su parte, el proyecto no requiere de costes de recursos humanos.

9. RECURSOS MATERIALES

Los recursos materiales para la ejecución de este proyecto son los siguientes:

El proyecto requiere para su diseño, ejecución y justificación, los recursos propios de un despacho de Trabajo Social, como son: puesto de trabajo con ordenador con conexión a internet, teléfono, impresora, escáner, etc..

Estos recursos materiales, son aportados por la entidad solicitante, estando disponibles en todo momento a lo largo de las fases de desarrollo del proyecto.



Hall de acceso a la planta baja de Residencia

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2023/430

11-05-2023 14:19:27

Código seguro de verificación (CSV):

03C5 3165 DCAC 2FA9 0122



03C53165DCAC2FA90122

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 14-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 14-12-

Num. Resolución:
2023/00004414

Insertado el:
14-12-2023

10. RECURSOS FINANCIEROS

Presupuesto

Equipamiento	Uds.	Precio/Ud.	Importe
Cama Marina Plus carro elevador ruedas freno central 90*196 gris cabecero, piecero y barandillas 4 barras plegable .	5	1.086,06 €	6.570,66 €
Colchón de Poliuretano 190 *90* 15 cm bienestar	5	101,47 €	613,89 €
MESITA CAJON-PUERTA 50X40X73.4 (GRIS CLARO) PATA MAE NEW. ref 2MAE6005ME	5	189,48 €	1.146,35 €
Sillón PAVIA reclinable manual, asiento inyectado tapizado Valencia	5	347,23 €	2.100,74 €
TOTAL COSTE			10.431,64 €

Los precios incluyen el 21% de IVA

Forma de financiación

Importe solicitado IPBS	10.000,00 €
Importe aportado ACPACYS	431,64 €
Importe total	10.431,64 €

11. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD

Para ejecutar con éxito este proyecto de adquisición de equipamiento para residencia es importante seguir una adecuada metodología.

En la primera fase; **fase preparatoria**: se van a definir cuáles son los objetivos del proyecto y qué actividades serán las necesarias para la consecución del mismo. En este caso el objetivo del proyecto es mejorar la calidad del servicio de residencia de Acpacys, a través de la mejora del equipamiento de Residencia y optimizar la eficiencia operativa de dicho servicio a través de la adquisición de mobiliario moderno y eficiente. Para ello hay que determinar la cantidad de unidades necesarias y los requisitos específicos.

En la segunda fase; **fase de ejecución efectiva**: se debe realizar una investigación del mercado para encontrar los diferentes proveedores de bienes y evaluar sus precios y calidad. Una vez acordado, se debe establecer un plan de entregas y un proceso de instalación, así como un plan de mantenimiento y reparación.

En la fase final; **fase de cierre**: se deben recopilar datos de seguimiento y evaluación del proyecto para ver la consecución de los objetivos iniciales, identificar las mejoras posibles y finalmente la confección de la memoria inicial.

Respecto a la viabilidad del proyecto resulta altamente positiva, ya que, al ser un centro de cuidado especializado, contar con un conjunto de mobiliario adecuado puede mejorar significativamente la calidad de vida de los residentes y el personal que trabaja en la residencia. Además, tener mobiliario nuevo y mejorado en el centro puede ahorrar tiempo y dinero, ya que no será necesario afrontar continuas reparaciones.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2023/430

11-05-2023 14:19:27

pac_registro_0001_01

Código seguro de verificación (CSV):

03C5 3165 DCAC 2FA9 0122



03C53165DCAC2FA90122

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 14-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 14-12-

Num. Resolución:
2023/00004414

Insertado el:
14-12-2023

pac_registro_0001_01

pac_registro_0001_01

12. SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación de este proyecto se hará en la fase final del mismo, para ello mediremos los objetivos de la siguiente forma;

- Adquirir equipamiento de residencia moderno y eficiente.
 - Instrumento: facturas de compra.
 - Indicador: Nº de unidades de mobiliario adquiridos.
 - Meta: adquirir el 100% del equipo propuesto inicialmente.
- Mejorar la calidad del servicio.
 - Instrumento: cuestionario de satisfacción.
 - Indicador: % de satisfacción de las personas beneficiarias con el proyecto.
 - Meta: alcanzar mínimo el 90% de satisfacción entre las personas beneficiarias.
- Reducir los costos operativos a largo plazo.
 - Instrumento: estudio contable sobre los gastos de mobiliario.
 - Indicar: % de disminución de costos.
 - Meta: reducir hasta en un 60% los costos de mantenimiento de reparaciones y mantenimiento.

13. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La difusión de este proyecto se hará de manera interna y externa de forma digital, a través de la página web de Acpacys, así como redes sociales de la misma; Facebook, Twitter, Instagram.

Además, en las instalaciones del centro se colocarán carteles y/o placas con dicha colaboración.

14. PRESUPUESTO EQUILIBRADO

GASTOS	
- 5 Cama Marina Plus carro elevador ruedas freno central 90*196 gris cabecero, piecero y barandillas 4 barras plegable	
- 5 Colchón de Poliuretano 190 *90* 15 cm bienestar	
- 5 MESITA CAJON-PUERTA 50X40X73.4 (GRIS CLARO) PATA MAE NEW. ref 2MAE6005ME	
- 5 Sillón PAVIA reclinable manual, asiento inyectado tapizado Valencia	
TOTAL GASTOS	10.431,64 €
INGRESOS	
• Solicitado IPBS	10.000,00 €
• Aportación propia ACPACYS	431,64 €
TOTAL INGRESOS	10.431,64 €

15. METAS DE LOS ODS

Con las actuaciones previstas en este proyecto se apoyan los siguientes objetivos de desarrollo sostenible:

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2023/430
11-05-2023 14:19:27

Código seguro de verificación (CSV):
03C5 3165 DCAC 2FA9 0122



03C53165DCAC2FA90122

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 14-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 14-12-

Num. Resolución:
2023/00004414

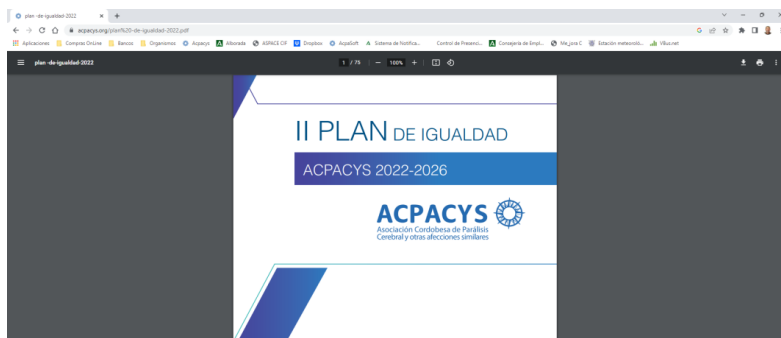
Insertado el:
14-12-2023

Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas.

En Acpacys se ha implementado un Plan de Igualdad, en el que tras el análisis de la situación de la plantilla se ha establecido un marco de objetivos y metas que supone la garantía de la no existencia de prácticas nocivas sobre las mujeres en el lugar de trabajo, lo que ha supuesto la constatación de la no existencia de discriminación basada en el género.

Meta:

- Promover la igualdad de género
- El empoderamiento de nuestras trabajadoras es fundamental para impulsar el crecimiento de nuestra entidad hacia un modelo de desarrollo social e igualitario



Objetivo 7. Energía asequible y no contaminante

En ACPACYS se está trabajando de manera activa en el aumento del uso de fuentes renovables. Esto ha supuesto tener una entidad más sostenible e inclusiva y más concienciada ante los problemas ambientales del cambio climático.

Metas:

- Reducir la huella de carbono, estudiando y planteándose el aumento de energía renovable no contaminante.



Instalación de placas fotovoltaicas en la sede de Acpacys Córdoba

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2023/430

11-05-2023 14:19:27

plm_registro_0001_01

Código seguro de verificación (CSV):

03C5 3165 DCAC 2FA9 0122



03C53165DCAC2FA90122

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 14-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 14-12-

Num. Resolución:
2023/00004414

Insertado el:
14-12-2023

plm_registro_0001_01

plm_registro_0001_01

Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico

Acpacys cuenta con más de 70 personas en plantilla, con un 85 % de ellas con empleo estable, que se rigen en cuanto a sus derechos laborales, sueldos, etc con el Convenio legalmente aplicable. Se trata a nuestro modo de ver de un empleo de calidad, que respeta la turnicidad, los descansos y que mantiene un nivel de confortabilidad en cuanto a las condiciones del trabajo absolutamente deseable.

Metas:

- Creación de puestos de trabajo decentes
- Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad.

Objetivo 10 reducciones de las desigualdades

Intentamos que todas las personas usuarias, afectadas por algún tipo de discapacidad, de nuestra entidad puedan tener un acceso a los servicios sanitarios, educativos, sociales, culturales y laborales en condiciones de igualdad.

Metas:

- Intentar lograr la igualdad de oportunidades tanto en servicios como en posibilitarles una vida digna e igualitaria.
- Aplicar una política de atención especial a las necesidades de aquellas personas de la entidad que se encuentran en una situación más desfavorecida o marginada

Dña. Rafaela Chounaville Bueno, representante legal de la entidad que presenta el proyecto certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente documento.

En Córdoba, a 3 mayo de 2023

Edo: Rafaela Chounaville Bueno

PRESIDENTA DE ACPACYS

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2023/430

11-05-2023 14:19:27

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

03C5 3165 DCAC 2FA9 0122



03C53165DCAC2FA90122

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 14-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 14-12-

Num. Resolución:
2023/00004414

Insertado el:
14-12-2023

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS
MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

03C5 3165 DCAC 2FA9 0122



03C53165DCAC2FA90122

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 14-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 14-12-

v.i

Num. Resolución:

2023/00004414

Insertado el:

14-12-2023

75 365

pie_gerebo_dipu_01

pie_ilma_cordo_dipu_01

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que el Instituto Provincial de Bienestar Social compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

03C5 3165 DCAC 2FA9 0122



03C53165DCAC2FA90122

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 14-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 14-12-

v.i.

Num. Resolución:

2023/00004414

Insertado el:

14-12-2023

75 365

pie_firma_insta_01

pie_firma_insta_01

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

[illegible]

03C53165DCAC2FA90122

v.i|

2023/00004414

14-12-2023

75 365

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Código seguro de verificación (CSV):

03C5 3165 DCAC 2FA9 0122



03C53165DCAC2FA90122

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 14-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 14-12-

v.i.

Num. Resolución:

2023/00004414

Insertado el:

14-12-2023

75 365

pie_gerencia_dipu_01

pie_ilma_cordo_dipu_01